

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2022113741-017-000

Fecha: 27/12/2022 07:11 PM Sec. día 1095

Anexos: NO

Trámite: 240-AA APERTURA O CIERRE OFICINAS DE REPRESENTACION

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario: -JORGE HERNANDO MENDOZA DUQUE

RESOLUCIÓN NÚMERO (1935) DE 2022

(27 de diciembre)

Por medio de la cual se autoriza la apertura de una Oficina de Representación en Colombia de la entidad del exterior **DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - "DTT"**, para realizar actos de promoción de sus productos y servicios

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones del mercado de valores del exterior que pretendan promover o publicitar productos y servicios del mercado de valores en Colombia o a sus residentes, deben establecer una oficina de representación o celebrar un contrato de corresponsalía con una sociedad comisionista de bolsa de valores o con una corporación financiera.

SEGUNDO. - Que corresponde al Superintendente Financiero autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de instituciones del mercado de valores del exterior, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.1.1.12 del Decreto 2555 de 2010.

TERCERO. - Que mediante comunicación radicada bajo el número 2022113741-000-000, el apoderado especial de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED (en adelante "DTT"), de conformidad con el poder otorgado y suscrito por el Representante Legal de la entidad del exterior, Rayan Hamid Goutay, solicitó autorización para la apertura de una oficina de representación de esa entidad en Colombia, de acuerdo con la aprobación impartida y facultades otorgadas por la Junta Directiva de la Sociedad a través de la Resolución con fecha 1 de abril de 2022.

CUARTO. - Que el apoderado especial de DTT allegó la documentación e información requerida en el artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, así como en la lista de chequeo M-LC-AUT-024, implementada por esta Superintendencia de acuerdo con lo previsto en el Capítulo I, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ).

QUINTO. - Que DTT es una entidad del exterior debidamente constituida y existente bajo las leyes de Inglaterra y Gales, registrada el día 4 de julio de 2017 como sociedad limitada, bajo el número 10849931, y sometida a la supervisión de la Financial Conduct Authority ("FCA") en dicha jurisdicción.

SEXTO. - Que la actividad en Colombia de las oficinas de representación se limita exclusivamente a promover o publicitar los productos y servicios que constituyen el objeto social de la institución del exterior representada en Colombia, según las reglas establecidas en los



artículos 4.1.1.1.7 y 4.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010, y en atención a la autorización otorgada para el efecto por esta Superintendencia.

SÉPTIMO. - Que el Plan General de Funcionamiento remitido por la entidad solicitante dentro del trámite de autorización para la apertura de la oficina de representación en Colombia, fue ajustado mediante comunicación radicada bajo el número 2022113471-010-000¹, allegada el día 4 de octubre del 2022 por el apoderado especial de la entidad del exterior, en la que comunicó que “(...) DTT ha decidido limitar temporalmente los productos y servicios que serán promovidos inicialmente en Colombia, al producto de renta variable (acciones), tal y como consta en la nueva versión del Plan de Negocios (...)” (Subrayado fuera del texto).

En ese orden, la última versión del Plan General de Funcionamiento² prevé que las labores de promoción a clientes (“*distintos a inversionistas institucionales*”) se adelantarán respecto de los siguientes productos y servicios:

“(...)

2. Productos y Servicios Ofrecidos

Para los clientes colombianos (residentes), la Compañía pondrá a su disposición la posibilidad de adquirir y negociar a través de la Plataforma, únicamente los siguientes instrumentos del mercado de valores, considerados como productos regulados por la FCA³ (...):

- *Valores de renta variable (acciones). (...)*”.

En efecto, de conformidad con la comunicación allegada por la entidad el 20 de diciembre de 2022, se pudo constatar que los productos y servicios que esta promocionará en el territorio colombiano, son:

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
1	US Stock	Alcoa Corp.	NYSE	USA	SEC
2	US Stock	American Airlines Group, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
3	US Stock	Apple Inc.	NASDAQ	USA	SEC
4	US Stock	Abbott Laboratories	NYSE	USA	SEC
5	US Stock	Adobe Systems Incorporated	NASDAQ	USA	SEC
6	US Stock	American Eagle Outfitters, Inc.	NYSE	USA	SEC
7	US Stock	Alamo Group, Inc.	NYSE	USA	SEC

¹ Radicación No. 2022113741-010-000 Anexo 2022113741. Alcance Solicitud DTT Rep Office_Acciones.pdf

² Radicación No. 2022113741-010-000 Anexo 1. Business Plan DTT_Limitado Acciones.pdf

³ Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (“FCA”).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
8	US Stock	America Móvil, S.A.B. de C.V.	NYSE	USA	SEC
9	US Stock	Amazon.com, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
10	US Stock	Abercrombie & Fitch Co.	NYSE	USA	SEC
11	US Stock	Aon Plc	NYSE	USA	SEC
12	US Stock	American Express Co.	NYSE	USA	SEC
13	US Stock	Barnes Group, Inc.	NYSE	USA	SEC
14	US Stock	The Boeing Co.	NYSE	USA	SEC
15	US Stock	Bank of America Corp.	NYSE	USA	SEC
16	US Stock	Baxter International, Inc.	NYSE	USA	SEC
17	US Stock	Bed Bath & Beyond Inc.	NASDAQ	USA	SEC
18	US Stock	Best Buy Co., Inc.	NYSE	USA	SEC
19	US Stock	BioCryst Pharmaceuticals, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
20	US Stock	The Bank of New York Mellon Corp.	NYSE	USA	SEC
21	US Stock	BlackRock, Inc.	NYSE	USA	SEC
22	US Stock	Citigroup, Inc.	NYSE	USA	SEC
23	US Stock	The Cheesecake Factory Incorporated	NASDAQ	USA	SEC
24	US Stock	Avis Budget Group, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
25	US Stock	Caterpillar, Inc.	NYSE	USA	SEC

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
26	US Stock	Carnival Corp.	NYSE	USA	SEC
27	US Stock	The Carlyle Group L.P.	NASDAQ	USA	SEC
28	US Stock	Colgate-Palmolive Co.	NYSE	USA	SEC
29	US Stock	Core Laboratories NV	NYSE	USA	SEC
30	US Stock	The Clorox Co.	NYSE	USA	SEC
31	US Stock	Chipotle Mexican Grill, Inc.	NYSE	USA	SEC
32	US Stock	Compass Minerals International, Inc.	NYSE	USA	SEC
33	US Stock	Cinemark Holdings, Inc.	NYSE	USA	SEC
34	US Stock	Capital One Financial Corp.	NYSE	USA	SEC
35	US Stock	Costco Wholesale Corporation	NASDAQ	USA	SEC
36	US Stock	Copa Holdings, S.A. Copa Holdings, S.A. Class A Common Stock	NYSE	USA	SEC
37	US Stock	salesforce.com, inc.	NYSE	USA	SEC
38	US Stock	Crocs, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
39	US Stock	Cisco Systems, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
40	US Stock	CVS Health Corp.	NYSE	USA	SEC
41	US Stock	Chevron Corp.	NYSE	USA	SEC
42	US Stock	Delta Air Lines, Inc.	NYSE	USA	SEC
43	US Stock	Deutsche Bank AG Common Stock	NYSE	USA	SEC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
44	US Stock	Domino's Pizza, Inc.	NYSE	USA	SEC
45	US Stock	eBay Inc.	NASDAQ	USA	SEC
46	US Stock	Expedia, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
47	US Stock	Ford Motor Co.	NYSE	USA	SEC
48	US Stock	Facebook, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
49	US Stock	Fiat Chrysler Automobiles N.V. Common Shares	NASDAQ	USA	SEC
50	US Stock	FedEx Corp.	NYSE	USA	SEC
51	US Stock	Foot Locker, Inc.	NYSE	USA	SEC
52	US Stock	General Mills, Inc.	NYSE	USA	SEC
53	US Stock	General Motors Co.	NYSE	USA	SEC
54	US Stock	Google Inc.	NASDAQ	USA	SEC
55	US Stock	The Goldman Sachs Group, Inc.	NYSE	USA	SEC
56	US Stock	The Goodyear Tire & Rubber Company	NASDAQ	USA	SEC
57	US Stock	Hyatt Hotels Corp.	NYSE	USA	SEC
58	US Stock	Halliburton Co.	NYSE	USA	SEC
59	US Stock	Hasbro, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
60	US Stock	Harley-Davidson, Inc.	NYSE	USA	SEC
61	US Stock	Hewlett-Packard Enterprise Co.	NYSE	USA	SEC

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
62	US Stock	HP, Inc.	NYSE	USA	SEC
63	US Stock	Hertz Global Holdings, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
64	US Stock	Vanguard S&P Mid	NASDAQ	USA	SEC
65	US Stock	JetBlue Airways Corporation	NASDAQ	USA	SEC
66	US Stock	Johnson & Johnson	NYSE	USA	SEC
67	US Stock	JPMorgan Chase & Co.	NYSE	USA	SEC
68	US Stock	Nordstrom, Inc.	NYSE	USA	SEC
69	US Stock	Kellogg Co.	NYSE	USA	SEC
70	US Stock	Korn Ferry	NYSE	USA	SEC
71	US Stock	Kimberly-Clark Corp.	NYSE	USA	SEC
72	US Stock	The Coca-Cola Co.	NYSE	USA	SEC
73	US Stock	Lennar Corp.	NASDAQ	USA	SEC
74	US Stock	Southwest Airlines Co.	NYSE	USA	SEC
75	US Stock	Macy's, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
76	US Stock	Mastercard, Inc.	NYSE	USA	SEC
77	US Stock	ManpowerGroup, Inc.	NYSE	USA	SEC
78	US Stock	Marriott International	NASDAQ	USA	SEC
79	US Stock	McDonald's Corp.	NYSE	USA	SEC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
80	US Stock	Microchip Technology Incorporated	NASDAQ	USA	SEC
81	US Stock	Moody's Corp.	NYSE	USA	SEC
82	US Stock	Mondelez International, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
83	US Stock	MetLife, Inc.	NYSE	USA	SEC
84	US Stock	Moneygram International, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
85	US Stock	3M Co.	NYSE	USA	SEC
86	US Stock	Morningstar, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
87	US Stock	Merck & Co., Inc.	NYSE	USA	SEC
88	US Stock	Morgan Stanley	NYSE	USA	SEC
89	US Stock	Microsoft Corporation	NASDAQ	USA	SEC
90	US Stock	Norwegian Cruise Line Holdings Ltd.	NYSE	USA	SEC
91	US Stock	Netflix, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
92	US Stock	NIKE, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
93	US Stock	Nielsen Holdings Plc	NASDAQ	USA	SEC
94	US Stock	Novartis AG Common Stock	NYSE	USA	SEC
95	US Stock	The New York Times Co.	NYSE	USA	SEC
96	US Stock	Oshkosh Corp.	NYSE	USA	SEC
97	US Stock	Palo Alto Networks, Inc.	NASDAQ	USA	SEC

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
98	US Stock	PepsiCo, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
99	US Stock	Pfizer Inc.	NASDAQ	USA	SEC
100	US Stock	Philip Morris International, Inc.	NYSE	USA	SEC
101	US Stock	PriceSmart, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
102	US Stock	Royal Caribbean Group	NYSE	USA	SEC
103	US Stock	Revlon, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
104	US Stock	Boston Beer Co., Inc.	NYSE	USA	SEC
105	US Stock	Spirit Airlines, Inc.	NYSE	USA	SEC
106	US Stock	The Charles Schwab Corp.	NYSE	USA	SEC
107	US Stock	SeaWorld Entertainment, Inc.	NYSE	USA	SEC
108	US Stock	T-Mobile US, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
109	US Stock	Unisys Corp.	NYSE	USA	SEC
110	US Stock	Urban Outfitters, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
111	US Stock	Visa, Inc.	NASDAQ	USA	SEC
112	US Stock	Marriott Vacations Worldwide Corp.	NYSE	USA	SEC
113	US Stock	Wendy's Company (The)	NASDAQ	USA	SEC
114	US Stock	Wells Fargo & Co.	NYSE	USA	SEC
115	US Stock	Whirlpool Corp.	NYSE	USA	SEC

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Producto a promocionar	Nombre del Emisor	Bolsa de Valores donde se negocian	Jurisdicción donde se negocian	Organismo de Supervisión
116	US Stock	Walmart, Inc.	NYSE	USA	SEC
117	US Stock	Exxon Mobil Corp.	NYSE	USA	SEC
118	US Stock	Tesla	NASDAQ	USA	SEC

OCTAVO. - Que teniendo en cuenta que DTT acreditó la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 4.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, es procedente impartir autorización para que dicha entidad proceda a promocionar y/o publicitar los productos señalados en el CONSIDERANDO SÉPTIMO de este acto administrativo, a través de una Oficina de Representación en Colombia.

NOVENO. - Que en desarrollo de las facultades previstas en el numeral 3 del artículo 11.2.1.4.46 del Decreto 2555 de 2010 y en el numeral 3 del artículo 11.2.1.4.42, en su orden, la Superintendente Delegada para Intermediarios de Valores y el Superintendente Delegado Adjunto para Mercado de Capitales, propusieron otorgar la autorización solicitada para el establecimiento en Colombia de la Oficina de Representación de DTT.

DÉCIMO. - Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 15 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 del 2010, es función del Superintendente Financiero de Colombia “(...) *autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de organismos financieros, reaseguradores e instituciones del mercado de valores del exterior (...)*”.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de la Oficina de Representación en Colombia de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - “DTT”, con domicilio en Londres, Inglaterra, para que promueva y publicite en el territorio colombiano, única y exclusivamente los productos descritos en el CONSIDERANDO SÉPTIMO del presente acto administrativo.

En consecuencia, la Oficina de Representación deberá disponer las medidas pertinentes para que, a través de los canales que empleará para realizar sus labores de promoción y publicidad y para acceder a los productos respectivos, los residentes colombianos única y exclusivamente tengan acceso a los productos descritos en el CONSIDERANDO SÉPTIMO del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se advierte que la promoción o publicidad de productos diferentes o adicionales a los aquí previstos, requiere autorización previa y expresa de esta Autoridad Estatal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La autorización para la promoción de los productos descritos en esta Resolución se entiende otorgada bajo el entendido que las condiciones que han sido acreditadas serán mantenidas durante la vigencia de la Oficina de Representación, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes y agentes del exterior, conforme al régimen cambiario colombiano.

PARÁGRAFO TERCERO: La autorización que se imparte a través del presente acto administrativo no implica calificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de la entidad del exterior, las personas naturales o jurídicas vinculadas a esta, ni sobre la bondad o seguridad de las inversiones en los

productos que serán objeto de promoción, así como tampoco respecto a las demás entidades del exterior que intervienen en su administración, gestión y distribución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que para desarrollar campañas que tengan por objeto promover y/o publicitar en el país a la entidad representada y sus servicios, se debe atender el régimen de publicidad establecido en el numeral 1.1.7 del Capítulo II del Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica de este Organismo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - "DTT" que es su deber dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, frente a los potenciales inversionistas colombianos o residentes en Colombia a quienes se les promocionen o publiciten los productos señalados de manera expresa en el presente acto administrativo, independientemente de que los mismos se vinculen efectivamente o no a la entidad del exterior, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia y trazabilidad, de acuerdo con lo señalado sobre el particular en la CBJ expedida por esta Superintendencia.

Igualmente, se deberá advertir a los eventuales inversionistas que la autorización que esta Superintendencia imparte por medio del presente acto administrativo, no implica ni una opinión ni la valoración respecto a las condiciones y los riesgos relacionados con los productos que se promocionan a través de la oficina de representación, ni acerca de la institución del exterior y las personas naturales o jurídicas a esta vinculadas, las cuales están sujetas a su propia supervisión en la jurisdicción de origen.

La autorización impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia se limita a la promoción y publicidad en Colombia de los productos expresamente señalados en el presente acto administrativo, así como a la ejecución de las actividades conexas descritas en el artículo 4.1.1.1.7 del Decreto 2555 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la Oficina de Representación de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - "DTT" no podrá operar hasta tanto su representante legal se haya posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, quien deberá cumplir con las calidades y requisitos previstos en el artículo 4.1.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010.

Así mismo, procede indicar que de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1., del Capítulo IV del Título IV de la Parte Primera de la Circular Básica Jurídica, deberá designarse un funcionario, con su respectivo suplente, responsable de la administración de las medidas de prevención y control diseñadas para prevenir que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

El representante legal de la oficina tendrá como responsabilidad el diligenciamiento y envío a la SFC, de la información relativa al nombre, número de identificación, teléfono y correo electrónico de los funcionarios responsables, a través de los canales dispuestos para tal efecto, dentro de los 15 días calendario siguientes a su nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la oficina de representación autorizada deberá cumplir con los deberes de todo comerciante, atendiendo las particularidades propias de su naturaleza. En desarrollo de lo anterior, dicha oficina deberá registrarse como establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio de Bogotá, y copia de dicha actuación deberá remitirse al Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones y Registro de esta Superintendencia, para las certificaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente el texto de la presente Resolución al apoderado especial de DIRECT TRADING TECHNOLOGIES UK LIMITED - "DTT", o a quien haga sus veces, entregándole copia de esta, y advirtiéndole que contra lo resuelto procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto ante el Superintendente Financiero de Colombia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

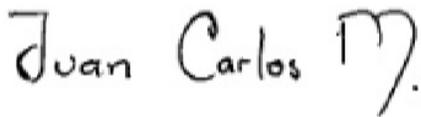
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR copia de esta Resolución al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR, una vez en firme, la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



JUAN CARLOS MENDOZA GUTIERREZ DE PIÑERES

Superintendente Financiero (E)

Anexos: Ninguno

NOTIFICAR: Doctor [Jorge Mendoza Duque]
[Apoderado Especial]
[Direct Trading Technologies Uk Limited]
[Carrera 17 No. 89 - 31 Oficina 403]
[Bogotá D.C.]

Revisó: Luis Felipe Jiménez Salazar – Superintendente Delegado Adjunto para Mercado de Capitales
Sandra Milena Villota Mariño – Superintendente Delegada para Intermediarios de Valores
Juan Guillermo Aguilar Rivera – Director Legal de Intermediarios de Valores
Esteban Gutiérrez Soto – Coordinador Grupo de Autorizaciones

Elaboró: José Heraldo Leal Agudelo – Profesional Universitario Grupo de Autorizaciones